

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MES DE ENERO 2021

Intendente

Néstor Daniel Salibi

Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

Secretario de Servicios Publicos

Luis Antonio Chaves

Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique AntoniiDeanquin

Secretaria Planificacion y Vinculacin I.

Carolina Wener

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Arguello Sergio

Concejales

Zarazaga Estela

Nicolo Roberto

Llanos Graciela

MartinezDalke Nicolas

LLarens Ignacio

Arning Adela

Secretaria

Miriam Edith ABT

Honorable Tribunal de Cuentas

Presidente

Presidente

Chaves Mario

Vocales

Garro Alicia

Alesio Angela

Secretaria

Villarreal M Constanza

Mendiolaza, 04 de Enero de 2021.-

D E C R E T O N° 001/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 882/2020 y el Decreto N° 077/20, por los cuales se autoriza y se llama a Licitación Pública para la adquisición de una Pala Cargadora Frontal en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y condiciones anexos a estos instrumentos legales;

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme surgen del acta de apertura de las propuestas y el dictamen de la Comisión de evaluación y pre-adjudicación, aconseja la adjudicación a la Empresa DYNCE SRL, que resulta la más convenientes desde el punto de vista técnico y económico, atento a que responde a los requerimientos de la Licitación que se llevó a cabo, según el análisis efectuado por la citada Comisión de la siguiente compulsa, cuyo dictamen forma parte integrante del presente Decreto:

Las firmas presentadas fueron:

- 1- DYNCE S.R.L
- 2- IMPERIO S.A

De las firmas citadas se recibieron ofertas de todas las mencionadas, en el siguiente orden y con su correspondiente cotización (en pesos con IVA incluido):

OFERTA N° 1, que resulta pertenecer a **DYNCE SRL** , ofrece una Pala Cargadora Frontal Nueva OKM Marca MICHIGAN-LONKING Modelo LG 833N Motor Weichai WEP6G125E22- 92 KW/125 HP´, Balde de 1,80 m3 capacidad de carga 3.000 Kg. de industria china con un precio de contado de \$ **5.890.000.-**

IVA incluido con opción de pagos de la siguiente manera:

1-Entrega de \$1.825.000.- más 8 pagos de \$ 700.000.- IVA incluido

2-Entrega de 1.825.000.- más 10 pagos de \$588.500.- IVA incluido

3 Entrega de \$ 1.500.000.- más 11 pagos de \$589.000.- IVA incluido

OFERTA N° 2, que resulta pertenecer IMPERIO MAC.SA ofrece Pala Cargadora frontal marca HELI modelo HL93311 Nueva OKm fabricación China Motor Marca Weichai-Deutz –diesel Potencia 125 HP capacidad de balde 2 m3 capacidad de carga 3.500 kg, con un precio de contado de \$ **7.369.245.00** (incluido IVA), con opción de pago:..1) **Anticipo del 50% (\$3.684.622,50) más saldo en 12 pagos de iguales cada 30 días.-**

Que, a estos efectos corresponde dictar el dispositivo legal disponiendo la adjudicación de la Licitación Pública N° 001/20;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

ADJUDICASE a la Empresa DYNCE SRL CUIT 30-71471182-9 con domicilio en Ruta Prov. N° 10 Intersección Ruta Nac. N° 19.- Rio Primero una Pala Cargadora Frontal Nueva OKM Marca MICHIGAN -LONKING Modelo LG 833N Motor Weichai WEP6G125E22- 92 KW/125 HP, Balde de 1,80 m3 capacidad de carga 3.000 Kg. de industria china, por un monto de Pesos SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 7.425.000,00) IVA incluido, en el cual se incluye la financiación prevista en la propuesta económica; con el pago de la siguiente forma: Anticipo de \$ 1.825.000,00 y 8 (ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 700.000,00, mediante la emisión de cheques de pago diferido del Banco Cordoba .-

Art. 2º.-

Notificar a las Empresas Adjudicatarias y las demás concursantes de lo resuelto en el presente decreto a los fines de su conocimiento.-

Art. 3º.-

Los gastos que demande el pago de la contratación, se imputara en la partida 2.1.07.01 Maquinarias y Equipos del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras Publicas y Privadas Municipal.-

Art. 5º.-

Notifíquese, publíquese, elévese al Registro de la Municipalidad y archívese.-

Mendiolaza, 22 de enero de 2021.-

D E C R E T O 002/2021

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza N° 889/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza referida al Presupuesto de Gastos para 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada Ordenanza se modificó la designación y las funciones de un cargo de la planta de personal jerarquizado, previéndose para este caso el cargo con la denominación Jefe Departamento Tesorería (cat.24);

Que, conforme lo establece el art. 112 del Estatuto del Empleado Municipal "La designación de personal en una vacante de igual nivel y jerarquía para la que reúna las condiciones que en cada caso se establezca, en otra función o jurisdicción no implicara nombramiento y se cumplirá por decisión de la autoridad competente sin ningún otro requisito reputándose como cambio de función o transferencia de destino. En ningún caso el traslado podrá significar menoscabo de la situación laboral del agente"

Qué; la Agente Moreno Norma Beatriz, quien cumplía funciones como Jefa de Departamento Rentas, Tesorería y Contaduría (cat.24), el cual se modificó conforme lo expresado precedentemente, continuara desempeñándose en el cargo Jefe Departamento Tesorería (cat.24) del nuevo ordenamiento administrativo de la Secretaria de Hacienda de esta Municipalidad, quedando sin efecto lo dispuesto en la Resolución N°../2020

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Asignase cambio de funciones a partir del 02 de Enero de 2021, a la Agente Moreno Norma Beatriz, D.N.I. 14.913.654 como Jefa de Departamento Tesorería (cat.24), quien se desempeñaba en el cargo de Jefa de Departamento Rentas, Tesorería y Contaduría (cat.24) de la Planta de Personal Permanente.-

Art. 2°.- Con lo expresado precedentemente, derogase la Resolución N°../2020.-

Art. 3°.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.01.01.01.01.02.004 Jefe de Departamento Tesorería categoría 24 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de Enero de 2021.-

D E C R E T O N° 003/2021

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compensase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

Código	Part. a Incrementar	Presup. Vgte.	Incremento	Presup. Rectif.
2-3-10-2-4	Amortiza. Deudas Provee. Vs.	1.500.000.-	500.000.-	2.000.000.-
2-1-7-1	Maquinarias y Equipos	6.000.000.-	1.500.000.-	7.500.000.-
1-1-1-1-7-1	Deudas Varias	17.000.000.-	6.500.000.-	23.500.000.-
Total			8.500.000.-	

II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Código	Part. a Disminuir	Presup. Vgte.	Disminución	Presup. Rectif.
2-3-10-2-5	Amortiza. Cdto. Fdo. Permanente	1.000.000.-	500.000.-	500.000.-
2-1-7-13	Credito Adic. p/Ref. Part.	2.000.000.-	1.500.000.-	500.000.-
1-1-1-6	Credito Adic. p/Inc. Salarial	61.550.260.-	6.500.000.-	55.050.260.-
Total			8.500.000.-	

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Millones Ciento Ochenta y Un Mil (\$ 752.181.000.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 04 de Enero de 2021.-

R E S O L U C I O N 001/2021

VISTO:

La Resolución 080/2020 referida a prorrogar el vencimiento de las Licencias de Conducir otorgadas oportunamente por esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el D.N.U. 677/2020 donde el Gobierno Nacional dispuso el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, con el objeto de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado;

Que, según los datos proporcionados por la Secretaria de Salud Nacional la franja etaria de adultos mayores es la de mayor riesgo al contraer el Covid-19 que pondría en riesgo su vida;

Que, en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, resulta necesario implementar acciones específicas y políticas excepcionales para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones dispuestas por el Gobierno Nacional, a los fines de proteger a los adultos mayores;

Que, los mayores de 70 años deben realizarse una serie de estudios específicos para la obtención del Examen Psicofísico que permita la renovación de su Licencia de Conducir;

Que, los profesionales de la salud encargados de emitir el apto físico se encuentran avocados a la Emergencia Sanitaria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Prorróguese hasta el 31 de Marzo del 2021, el otorgamiento y vencimiento de las licencias de conducir de los Mayores de 70 (setenta) años, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito de la Provincia de Córdoba, para su cumplimiento.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 07 de Enero de 2021.-

R E S O L U C I O N 002/2021

VISTO:

La nota presentada por el Señor SUAREZ Klaus D.N.I. N° 35.663.293, en la cual solicita la HABILITACION del local comercial, sito en Calle La Alameda s/n del Barrio El Talar de esta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de ser Habilitado como Depósito de Equipamiento de Limpieza y Desinfección;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

La Habilitación del local comercial a nombre del Señor **SUAREZ Klaus** con domicilio en Calle La Alameda s/n del Barrio El Talar de esta localidad que funcionará bajo el rubro Depósito de Equipamiento de Limpieza y Desinfección con el número de Inscripción **1696** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 07 de Enero de 2021.-

R E S O L U C I O N 003/2021

VISTO:

La nota presentada por el Señor CACERES Paulo Emanuel D.N.I. N° 31.868.787, en la cual solicita la HABILITACION del local comercial, sito en Av. Tissera N° 2493 del Barrio El Talar de esta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de ser Habilitado como SERVICIO TECNICO Y VENTA DE REPUESTO PARA LAVARROPAS;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

La Habilitación del local comercial a nombre del Señor **CACERES Paulo Emanuel** con domicilio en Avenida Tissera N° 2493 del Barrio El Talar de esta localidad que funcionará bajo el rubro SERVICIO TECNICO Y VENTA DE REPUESTOS PARA LAVARROPAS con el número de Inscripción **1675** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 07 de Enero de 2021.-

R E S O L U C I O N 004/2021

VISTO:

La nota presentada por el Señor MACHADO Pablo Horacio D.N.I. N° 23.379.030, en la cual solicita la HABILITACION del local comercial, sito en Ruta Intermunicipal km 10 1/2 del Barrio Centro de esta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de ser Habilitado como AGENCIA DE QUINIELA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

La Habilitación del local comercial a nombre del Señor **MACHADO Pablo Horacio** con domicilio en Ruta Intermunicipal km 10 1/2 del Centro de esta localidad que funcionará bajo el rubro AGENCIA DE QUINIELA con el número de Inscripción **1644** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 07 de Enero de 2021.-

R E S O L U C I O N 005/ 2021

VISTO:

La nota presentada por la Señora **CATALDO SILVIA** DNI: 28.523.167 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Avenida Malvinas N° 171 del Barrio Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: **ROTISERIA.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora **CATALDO Silvia** ubicado en **AVENIDA MALVINAS N° 171 del B° CENTRO** como **ROTISERIA**, correspondiéndole el **N° de Inscripción 1695** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 07 de Enero de 2021.-

R E S O L U C I O N 006/ 2021

VISTO:

La nota presentada por el Señor ALGOBERRO Gerardo en carácter de Administrador titular de la firma ALL SERVICE S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71656765-2 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en Calle Los Caranchos 327 del B° Valle del Sol de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada y habiendo cumplimentado las disposiciones de técnicas de seguridad e higiene, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro SERVICIO PRESTADOS A EMPRESAS;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la firma **ALL SERVICE S.A.S.** ubicada en Calle Los Caranchos N°327 del B° Valle del Sol, la cual funcionará como **SERVICIO PRESTADO A EMPRESAS**, correspondiéndole el número de inscripción **1691** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 07 de Enero de 2021.-

R E S O L U C I O N 007/2021

VISTO:

La nota presentada por el Señor GONZAELS Matías Ernesto D.N.I. N° 23.822.409, en la cual solicita la HABILITACION del local comercial, sito en Calle Chimu N° 8425 del Barrio Villa Serena de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de ser Habilitado como SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

La Habilitación del local comercial a nombre del Señor **GONZALEZ Matías Ernesto** con domicilio en Calle Chimu N° 8425 del Barrio Villa Serena de esta localidad que funcionará bajo el rubro SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS con el número de Inscripción **1646** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 07 de enero de 2021.-

R E S O L U C I O N 008/ 2021

VISTO:

El Expte. N° 0017/**000000000T000025804/2020**;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Acta **N° T00025804/20** de fecha **26/11/2020**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 595/13 Código de Faltas, Art. 220 que remite a la Ley de Tránsito N° 8560 y modificatorias, que establece en su ARTICULO 41º: REQUISITOS PARA CIRCULAR. Para poder circular es indispensable a) Que su conductor esté habilitado para conducir este tipo de vehículo y que lleve consigo la licencia correspondiente; i) Tratándose de una motocicleta o ciclomotor sus ocupantes lleven puestos cascos normalizadores.

Que, citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Declarar a **RAVA ALDO DANIEL DNI 35581255** responsable de la siguiente infracción constatada por Acta N° **T00025804/20** a) Se prohíbe circular sin licencia de conducir habilitada b) Se prohíbe circular sin casco.

Art. 2º.-

IMPONER **RAVA ALDO DANIEL DNI 35581255**. Conductor del vehículo DOMINIO **A041XSU**, por las infracciones a la Ordenanza 595/13 Art. 220 del Código de Faltas Municipal, que remite a la Ley de Tránsito Provincial N° 8560, la siguiente sanción pecuniaria:

1)La suma de pesos CUATRO MIL (4000.00), por la infracción "circular sin licencia de conducir habilitante". –

2) La suma de pesos CINCO MIL (5000), por la infracción "circular sin casco normalizador".-

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, al domicilio que consta en el Acta y en el Boletín Digital, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal. -

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 07 de Enero de 2021.-

R E S O L U C I O N 009/ 2021

VISTO:

La nota presentada por el Señor ARRIETA Alejandro en carácter de Administrador Suplente de la firma **FRESCONET S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71695930-5** en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en Ruta Intermunicipal y calle Seis Local 2 del B° Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial de la firma **FRESCONET S.A.S.** ubicada en Ruta Intermunicipal y calle Seis Local 2 del B° Los Cigarrales, la cual funcionará como **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS**, correspondiéndole el número de inscripción **1681** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 08 de Enero de 2021.-

R E S O L U C I O N 010/ 2021

VISTO:

La nota presentada por la Señora **ROLDAN NADIA ZOE** DNI: 33.701.346 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en San Jose de Calasanz N° 1700 del Barrio Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: **ROTISERIA.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora **ROLDAN Nadia Zoe** ubicado en **San Jose de Calasanz N° 1700 del B° CENTRO** como **ROTISERIA**, correspondiéndole el **N° de Inscripción 1613** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 08 de Enero de 2021.-

R E S O L U C I O N 011/ 2021

VISTO:

La nota presentada por el Señor **SAHONERO Juan Manuel Ortiz** en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle España s/n del Barrio Mendiolaza Golf de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: **PROVEEDURIA-CANTINA BUFET.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor **SAHONERO Juan Manuel Ortiz** ubicado en **Calle España s/n del Bº Mendiolaza Golf** como **PROVEEDURIA-CANTINA BUFET**, correspondiéndole el **Nº de Inscripción 1371** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Enero de 2021.-

R E S O L U C I O N 012/ 2021

VISTO:

La nota presentada por el Señor SELDO Martin Ramiro, C.U.I.T. N° 21-21627478-5, en la cual solicita la inscripción del predio para uso comercial sito en Av. San José de Calasanz esquina Córdoba del Barrio Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado predio se pudo constatar que cuenta con provisión de agua para riego mediante POZO DE AGUA PROPIO;

Que, habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro **VIVERO**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el predio de uso comercial del Señor SUELDO Martin Ramiro ubicado en Av. San José de Calasanz esquina Córdoba del Barrio Centro, el cual funcionará como **Vivero**, correspondiéndole el número de inscripción **800** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Enero de 2021.-

R E S O L U C I O N 013/ 2021

VISTO:

La nota presentada por la Señora KRUTTI Cecilia, C.U.I.T. N° 27-22036848-9, en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Av. Tissera N° 4194 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada y que habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro **MUEBLERIA**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el predio de uso comercial de la Señora KRUTTI Cecilia ubicado en Av. Tissera N° 4194 del Barrio El Talar, el cual funcionará como **MUEBLERIA**, correspondiéndole el número de inscripción **1329** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Enero de 2021.-

R E S O L U C I O N 014/ 2021

VISTO:

La nota presentada por la Señora VILCHESS LUDUEÑA María Del Carmen, C.U.I.T. N° 27-17843481-6, en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Av. San José de Calasanz esquina España Local N°2 del Barrio Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada y que habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro **PELUQUERIA**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el predio de uso comercial de la Señora VILCHESS LUDUEÑA Maria del Carmen ubicado en Av. San José de Calasanz esquina España del Barrio Centro, el cual funcionará como **PELQUERIA**, correspondiéndole el número de inscripción **1649** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de Enero de 2021.-

R E S O L U C I O N 015 /2021

VISTO:

La visita del Payador Oficial del Festival Nacional e Internacional de Doma y Folclore de Jesús María Sr. Nicolás Membriani a nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que, en esta oportunidad el Sr. Membriani nos distingue con su presencia y se reunirá con los Presidentes de las Agrupaciones Gauchas del corredor de Sierras Chicas, para intercambiar vivencias y anécdotas;

Que, este D.E.M. considera pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan gentil personalidad que nos honra con su visita a nuestra ciudad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Declárase VISITANTE ILUSTRE al Sr. Nicolás Membriani, durante el tiempo que permanezca en nuestra ciudad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de Enero del 2021.-

R E S O L U C I O N 016/2021

VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Santiago Paredes, D.N.I. 40.247.549 donde solicita ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota manifiesta la necesidad de una ayuda económica, para solventar gastos de un emprendimiento de Motociclismo y Seguridad Vial, desarrollado por la Asociación Civil de Motociclismo Argentina;

Que, la práctica de deportes es uno de los pilares fundamentales para una vida saludable de las y los ciudadanos de nuestra ciudad;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines deportivos;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales solicitudes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil Treinta (\$ 69.030.-) al Señor Santiago Paredes, conforme a los antecedentes que obran en los considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-. Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 14 de Enero de 2021.-

R E S O L U C I O N 017/ 2021

VISTO:

La nota presentada por el Señor BOLATTI Francisco Rafael, C.U.I.T. N° 20-32284537-6, en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Camino Las Mercedes N°5 del Barrio Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada y que habiendo cumplimentado los requisitos Bromatológicos y las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro **RESTO-BAR**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor BOLATTI Francisco Rafael ubicado en Camino Las Mercedes N°5 del Barrio Los Cigarrales de esta localidad, el cual funcionará como **RESTO-BAR**, correspondiéndole el número de inscripción **1698** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 14 de Enero de 2021.-

R E S O L U C I O N 018/ 2021

VISTO:

La nota presentada por el Señor TORRES Ariel Adolfo, C.U.I.T. N° 20-24946396-8, en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Av. San José de Calasanz 1070 (pasaje El Bosquecito) del Barrio Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada y que habiendo cumplimentado los requisitos Bromatológicos y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro **RESTO-BAR**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor TORRES Ariel Adolfo ubicado Av. San José de Calasanz 1070 (pasaje El Bosquecito) del Barrio Centro de esta localidad, el cual funcionará como **RESTO-BAR**, correspondiéndole el número de inscripción **1572** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Enero de 2021.-

R E S O L U C I O N 019/ 2021

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Gloria Santucho, D.N.I. 16.576.623 referente a la petición de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Santucho Gloria, solicita una ayuda económica para el pago de Tasa Servicio a la Propiedad y Contribución que Incide en los Automotores por los períodos fiscales 2019 y 2020, ya que se encuentra desempleada, producto del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio 2020;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Santucho Gloria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Veintidós Mil Novecientos Sesenta con Setenta y Nueve centavos (\$ 22.960,79) a la Señora Santucho Gloria, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3-Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Enero de 2021.-

R E S O L U C I O N 020/ 2021

VISTO:

La solicitud de ayuda económica del Señor Cobe Miguel, D.N.I. 12.595.046;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Cobe Miguel manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a solventar gastos por compra de medicamentos para tratar su patología;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500.-) al Señor Cobe Miguel, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Enero de 2021.-

R E S O L U C I O N 021/2021

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica de la Señora Gómez Olga, D.N.I. 13.613.896;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Gómez manifiesta la necesidad de una ayuda económica que será destinada a solventar gastos de medicamentos y alimentos;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000-) a la Señora Gómez Olga, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Enero de 2021.-

R E S O L U C I O N 022/2021

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Julio Mercedes, D.N.I. 6.397.181 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Julio Mercedes manifiesta la necesidad de una ayuda económica para compra de alimentos;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Julio Mercedes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) a la Señora Julio Mercedes, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Enero de 2021.-

R E S O L U C I O N 023/2021

VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Medina Carlos Ricardo, D.N.I. 16.710.944, referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Medina Carlos manifiesta la necesidad de una ayuda económica para compra de alimentos e indumentaria para realizar su labor diaria;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Medina Carlos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Treinta (\$ 4.830.-) al Señor Medina Carlos Ricardo, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de enero de 2021.

R E S O L U C I O N 024/2021

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T000023996/2020**;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Acta **N° T00023996/20** de fecha **27/02/2020**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 595/13 Código de Faltas, Art. 220 que remite a la Ley de Tránsito N° 8560 y modificatorias, que establece en su ARTICULO 54° Inc. a): VIAS SEMAFORIZADAS. **Con luz roja, detenerse antes de la línea marcada a tal efecto o de la senda peatonal.** -

Que, citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA
R E S U E L V E**

Art. 1°.-

Declarar a **DETHOU CENTENO BENJAMIN DNI 31921051** responsable de la siguiente infracción constatada por Acta N° **T00023996/20**
a) No detenerse con luz roja semaforizada.

Art. 2°.-

IMPONER a **DETHOU CENTENO BENJAMIN DNI 31921051**. Conductor del vehículo DOMINIO **LGB545**, por la infracción a la Ordenanza 595/13 Art. 220 del Código de Faltas Municipal, que remite a la Ley de Tránsito Provincial N° 8560, la siguiente sanción pecuniaria:

- 1)** La suma de pesos OCHO MIL (8000.00), por la infracción "no detenerse con el semáforo en rojo". -

Art. 3°.-

Notifíquese la presente resolución, al domicilio que consta en el Acta y en el Boletín Digital, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal. -

Art. 5°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 19 de Enero de 2021.-

R E S O L U C I O N 025/2021

VISTO:

El requerimiento de la Señora Márquez Paola, D.N.I. 29.711.135, de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Márquez manifiesta que destinara la misma, a la compra de materiales de construcción para su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Siete Mil Cincuenta y Dos con Sesenta y Nueve centavos (\$7.052,69) a la Señora Márquez Paola, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-5-2-3-1-2- Otro Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Enero de 2021.-

R E S O L U C I O N 026/2021

VISTO:

La nota presentada por el Señor Germán Marco, Presidente del Centro Cultural de Barrio Valle del Sol de la Localidad de Mendiolaza en la cual solicita una ayuda económica para solventar gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Centro Cultural de Valle del Sol de la Localidad de Mendiolaza, manifiesta la necesidad de un subsidio mensual que será destinado para pago de alquiler del inmueble donde funciona el mismo;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan las instituciones no gubernamentales de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

Que, Veinticinco Mil (\$25.000.-) mensuales al Centro Cultural de Valle del Sol, a partir del mes de enero al mes de junio inclusive del corriente y de Pesos Treinta Mil (\$30.000.-) a partir de julio a diciembre inclusive del corriente año a fin de dar respuesta a lo solicitado por a dicho Centro.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos **Veinticinco Mil (\$25.000.-) mensuales** al Centro Cultural de Valle del Sol, a partir del mes de **enero al mes de junio inclusive** del corriente y de Pesos **Treinta Mil (\$30.000.-)** a partir de **julio a diciembre inclusive** del corriente año, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-1-8- Subsidios a Instituciones Locales del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Enero de 2021.-

R E S O L U C I O N 027/2021

VISTO:

La Resolución N° 15/2021, referida a la visita del Señor Membriani Nicolás, Payador Oficial del Festival Nacional de Domas y Folclore de Jesús María;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Membriani Nicolás se reunió con las Agrupaciones Gauchas del corredor de Sierras Chicas, para compartir anécdotas y vivencias;

Que, este D.E.M. considera necesario reivindicar la tradición y los valores culturales de la región;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan los artistas, producto del confinamiento que vivimos durante el año 2020 y;

Que, a la fecha se encuentran suspendidos los Festivales que se realizan en nuestra Provincia por la pandemia mundial, los cuales son fuente de ingresos principal de muchos artistas, es por ello que este D.E.M. considera viable entregar una ayuda económica al Sr. Membriani;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) al Señor Membriani Nicolás, D.N.I. 34.125.596, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3- Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Enero de 2021.-

R E S O L U C I O N 028/2021

VISTO:

La pandemia que nos afecta desde el mes de marzo ppdo, determino que un número de empleados, no asista a los lugares de trabajo por considerarse de riesgo y otros agentes con asistencia alternada en determinados días y si la situación sanitaria así lo ameritaba;

Y CONSIDERANDO:

Que, esta situación descrita precedentemente, genero un sinnúmero de modificaciones en las asignaciones de tareas y en otros casos el recargo de tareas, como consecuencia de la falta de empleados en ciertas áreas sensibles que impactan en la prestación de los servicios públicos;

Que, por otra parte a partir del año anterior se incorporó un nuevo sistema de gestión municipal, implicando ello una nueva metodología de trabajo y un mayor compromiso de los empleados a los fines de gestionar de una manera más ágil, segura, eficiente, transparente y con la convicción de brindar a los vecinos una mayor y mejor información respecto a la recaudación de las tasas y contribuciones y el destino de los fondos de la Municipalidad;

Que, ello genera una mayor demanda laboral a un determinado grupo de empleados, por lo que esta administración Municipal considera reconocer esta labor que se encuentra desarrollando los agentes en cuestión en el cumplimiento de las obligaciones diarias que requieren las áreas,

Que, es política de esta gestión valorar el esfuerzo realizados por los agentes Municipales que ayudan al mejor funcionamiento de los servicios prestados por esta Municipalidad;

Que, en el Régimen de Remuneraciones del Personal Municipal en su artículo 16° faculta al DEM a instrumentar otros adicionales particulares cuando así lo requieran las necesidades de la administración;

Que, esta mayor demanda laboral en ciertas áreas, se encuadra en un adicional por mayor función o ampliación de sus funciones, a los fines de dar respuesta a las obligaciones diarias de este sector de la administración municipal;

Que, en el Presupuesto de Gastos, hay partidas presupuestarias correspondientes que contemplan el pago de los adicionales por mayor función, explicitados precedentemente;

Que, es necesario el dictado del acto administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Abónese un adicional por mayor función, a los agentes de la Planta Permanente y Contratados, conforme al detalle precedente, que forma parte integrante de la presente resolución como Anexo I.-

Art. 2º.-

Lo dispuesto en el artículo anterior se liquidara mensualmente, conforme al detalle precedente y que se expresan en cada uno de ellos, siendo este adicional considerado a todos los efectos como Asignación No Remunerativa conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución.-

Art. 3º.-

Lo dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia a partir del 1º de Enero del corriente año y hasta tanto continúe desempeñando las mayores demandas laborales que se le asignaron.-

Art. 4º.-

El pago de lo dispuesto en el artículo primero y al disponerse como adicional no remunerativo no se le efectuarán los descuentos y aportes previsionales e integrará el cálculo del sueldo anual complementario.-

Art. 5º.-

Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo 1º se imputarán a la partida 1.1.01.01.02.13- Adicional no remunerativo del presupuesto de gastos vigente.-

Art. 6º.-

La presente resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda municipal.-

Art. 7º.-

Comuníquese, publíquese, dese copia al registro municipal y archívese.-

ANEXO I

Agente	Importe	Lugar de Trabajo
ANGULO, Emanuel	\$ 10,500.00	Guardias Alumbrados
BARRIOS, Víctor Carlos	\$ 5,000.00	Encargado Com. e Ind.
BETTIGA, Eduardo Ezequiel	\$ 4,000.00	Recolector
BOBADILLA, José Eduardo	\$ 12,000.00	Encargado Esp. Verdes
BOLEA, Ana Carolina	\$ 10,000.00	Encargada Centro Salud
FARIAS, Sergio	\$ 16,000.00	Mantenimiento Informático
FIGUEROA, María José	\$ 10,000.00	Registro Civil
FLORES TULA, Claudio Gonzalo	\$ 13,500.00	Recolector
FLORES TULA, Marcelo Gastón	\$ 5,500.00	Recolector
GARCIA, Carolina	\$ 13,000.00	Plan Sumar
GOMEZ, Ángela Elizabeth	\$ 16,000.00	Jefa Personal
GOMEZ, Luis Alberto	\$ 10,000.00	Chofer Camión Recolector
GOMEZ, Víctor Hugo	\$ 17,500.00	Chofer Camión Recolector
GUTIERREZ, Eliana Soledad	\$ 4,500.00	Cajera
HERDIA, Rodrigo Nicolás	\$ 12,000.00	Recolector
LABURU, Sandra	\$ 11,000.00	Sec. Privada
LOPEZ DEL CASTILLO, Emanuel C.	\$ 4,000.00	Mant. Informático Faltas
LOZA, Jazmín	\$ 12,000.00	Prensa y Difu.
LUDUEÑA, José Francisco	\$ 13,000.00	Encargado Pnal. Obras Públicas
MARTINEZ, Pablo Sebastián	\$ 6,000.00	Camión Regador
MOLINA, Raúl Adrián	\$ 6,000.00	Camión Regador
MORENO, Norma Beatriz	\$ 16,000.00	Jefa Tesorería
MUÑOZ MONTOYA, Mariana N.	\$ 4,500.00	Oficina Automotor
NOCELLI, Martín Gabriel	\$ 14,500.00	Recolector
OCAMPO, Facundo Agustín David	\$ 13,500.00	Recolector
ORTEGA, Ezequiel Alberto	\$ 16,000.00	Encargado Tesorería
PEREZ, Leonardo Javier	\$ 13,500.00	Recolector
RIVAROLA, Oscar	\$ 10,500.00	Guardias Alumbrados
ROBLES, Dardo Marcelo	\$ 16,500.00	Guardias Alumbrados
ROLDAN, Dayana Stefania	\$ 13,000.00	Encargada Contaduría
ROMERO, Erica Amalia	\$ 4,000.00	Oficina Personal
ROMERO, Mario	\$ 4,000.00	Recolector
SANCHEZ, Andrea karina	\$ 5,000.00	Oficina
TOBARES, Alejandro Andres	\$ 9,000.00	Chofer Bobcat
VARGAS, Marcela	\$ 5,000.00	Oficina Seg. Ciudadana
ZAMARREÑO, Martín	\$ 15,000.00	Encargado Vehículos

Mendiolaza, 26 de Enero de 2021.-

R E S O L U C I O N 029/2021

VISTO:

La solicitud del Señor Avaca Facundo Exequiel, D.N.I. 43.412.392 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Avaca manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado al pago de su Licencia de Conducir Cat. A3, por no contar con los fondos para afrontar dicho gasto;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta efectiva;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800.-) al Señor Avaca Facundo Exequiel, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Teléfonos Útiles

- Centro Salud 644500
- Seguridad Ciudadana 644400
- Policía 438143
- Bomberos Voluntarios 644428
- Cooperativa de Agua 491364
- Cultura 644.008
- Rentas 595437
- Desarrollo Social 644040
- Ipem 317 439210
- Escuela Primaria 438149
- Centro de Jubilados 486139
- Guardería 595220



Domicilio: Av. Malvinas Nº - C.P. 5107- Córdoba – Argentina

T.E. 03543- 644801

Email: municipalidad@mendiolaza.gov.ar

